

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 10 de diciembre de 2020. Pasa a Despacho proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el número 178734089001-2019-00375-00, informando que la parte demandante presentó memorial allegando registro de matrimonio conforme fue solicitado mediante Auto del 15 de octubre de 2020; así mismo le informo que dentro del expediente obra respuesta de la NUEVA EPS informando la dirección de notificación de la señora ADRIANA GONZALEZ sin que se observe que la parte hubiere intentado el envío de comunicación para notificación personal a demandada. Sírvase proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Diez (10) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	178734087001-2019-00375-00
Demandante:	CESCA
Demandado:	ADRIANA GONZALEZ Y OTROS
Auto Interlocutorio N°	1570

Vista la constancia secretarial que antecede, SE REQUIERE a la parte interesada para que realice la actuaciones pertinentes para lograr la notificación de la señora Adriana González, lo anterior teniendo en cuenta que la EPS a la cual se encuentra afiliada aportó dirección que reposa en su base de datos y sin agotar envíos de comunicaciones a las direcciones informadas al despacho conforme el art 291 y siguientes del CGP, no sería posible acceder a otro tipo de notificaciones.

Se requiere a la parte demandante en este proceso, para que proceda a realizar las actuaciones pertinentes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9dfef3af6ece3dd8fda02d3947b1f4cb79cda31e483b0f0d7060bdc1815dbe9
8**

Documento generado en 10/12/2020 01:57:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUPM